

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CESIÓN DE EMPRESAS

**2272** *INNOVAR EN ALCALÁ DE GUADAÍRA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD CEDENTE)*  
*AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA*  
*(SOCIEDAD CESIONARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar que la Junta General de la Sociedad "INNOVAR EN ALCALÁ DE GUADAÍRA, S.L.U.", ha aprobado con fecha 16 de febrero de 2017, la cesión de activos y pasivos de la sociedad, siendo la sociedad cedente "INNOVAR EN ALCALÁ DE GUADAÍRA, S.L.U.", y la sociedad cesionaria, el socio único de la cedente, es decir, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, que adquiere en bloque, por sucesión universal, la totalidad de su activo y pasivo, todo ello de conformidad con el proyecto de cesión global de activo y pasivo depositado en el Registro Mercantil.

Como consecuencia de la cesión global, se producirá la extinción de la cedente, con efectos a la inscripción de la escritura de cesión global en el Registro Mercantil.

A tal efecto de conformidad con el art. 87.2 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio y acreedores de cada una de las entidades participantes en la cesión global, a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado de cesión global de activos y pasivos y extinción sin liquidación, en el domicilio social de la cedente.

Asimismo, la cedente informa del derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y del cesionario, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 3/2009, a oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación del acuerdo, en los términos contemplados en dicho precepto.

Alcalá de Guadaíra, 19 de abril de 2017.- Salvador Escudero Hidalgo, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A170029186-1